

Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

4 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York 2 a 27 de mayo de 2003

Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Informe presentado por Lituania

Artículo I

1. Para Lituania, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y el fundamento esencial del objetivo del desarme nuclear. La aplicación efectiva del artículo I por los Estados poseedores de armas nucleares cumple una función esencial en la contención de la proliferación de las armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

Artículo II

2. De conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Lituania se ha comprometido a no recibir el traspaso de armas nucleares con una capacidad explosiva nuclear, asumir su control, fabricarlas o adquirirlas. Las actividades relacionadas con la no proliferación se guían por la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción en Masa convenida en diciembre de 2003.

3. En cumplimiento de su compromiso de controlar efectivamente las exportaciones de armas nucleares, químicas y biológicas y prevenir en todos sus aspectos la proliferación de esas armas, Lituania se ha unido a todos los regímenes importantes de control de las exportaciones, a saber, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo Australia y el Acuerdo de Wassenaar de controles de la exportación de armas convencionales y mercancías y tecnologías de doble empleo. El ingreso al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (MTCR) está pendiente de la decisión de los miembros del Régimen. Antes de su ingreso a la Unión Europea, Lituania había aprobado, el 1º de mayo de 2004, una nueva Ley sobre control de mercancías estratégicas, que incluye ahora disposiciones sobre intermediación y traspaso de bienes intangibles y otras disposiciones análogas.

4. Con la asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y otras organizaciones, Lituania ha tomado las medidas necesarias para mejorar el sistema nacional de protección física de los materiales radiactivos. Se han introducido mejoras en el sistema de protección física de las fuentes radiactivas selladas de



gran actividad de cinco instituciones de atención personal de salud de Lituania donde se da tratamiento oncológico.

5. Se modernizó el sistema de protección física del repositorio de desechos nucleares de Maišiagala. El depósito de Maišiagala, que funcionaba desde 1963 bajo el control del ejército soviético, fue clausurado en 1988, aunque todavía hay enterradas en el emplazamiento fuentes radiactivas de alto riesgo, entre ellas el cesio. Aunque desde 1973 se ha llevado cuenta de los materiales enterrados, falta la información correspondiente a los 10 años precedentes. Se ha instalado en el emplazamiento un moderno sistema de vigilancia y detección de desviaciones.

6. En 2004, con la asistencia de los Estados Unidos de América, se realizó una investigación de fuentes huérfanas en las antiguas empresas industriales y militares de la Unión Soviética que utilizaban fuentes radiactivas en sus operaciones.

7. Con miras a aplicar el Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad física y tecnológica de las fuentes radiactivas, se introdujeron modificaciones apropiadas en el marco legislativo que regula las disposiciones de protección física y seguridad de esas fuentes.

8. Se tomaron medidas adicionales para resguardar el berilio contaminado en la central nuclear de Ignalina y se mejoraron las capacidades de detección de la radiación.

9. Desde el ingreso de Lituania a la Unión Europea, la contabilidad y control de los materiales nucleares se han regido por la Reglamentación de la Comisión Europea relativa a la aplicación de las salvaguardias de la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM). Lituania está sujeta a las salvaguardias del OIEA y de la EURATOM. Las tareas del Sistema Estatal de contabilidad y control de materiales nucleares las cumple el Cuerpo de inspectores de Lituania encargado de la seguridad nuclear (VATESI). Se mantiene en funcionamiento el sistema de contabilidad de materiales nucleares y se presentan al OIEA y a la Comisión Europea informes sobre los cambios producidos en el inventario nuclear.

10. En el sistema de contabilidad que mantiene el Centro de Protección contra las Radiaciones se registran todas las fuentes de radiación ionizante y las sustancias radiactivas importadas a Lituania y almacenadas en el país o exportadas desde Lituania. La información es recopilada, almacenada, sistematizada y analizada en el Registro Estatal de fuentes de radiación ionizante y exposición de los trabajadores a esas fuentes.

Artículo III

11. Lituania se esfuerza por poner en práctica la Posición Común de la Unión Europea relativa a la universalización de los principales acuerdos de no proliferación multilaterales, adoptada en noviembre de 2003, apoya la universalización del Protocolo Adicional del OIEA y reconoce que, junto con el Acuerdo de Salvaguardias Amplias, el Protocolo Adicional es actualmente la norma de verificación en el marco del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

12. Lituania ha venido aplicando las disposiciones del Protocolo Adicional desde hace ya cuatro años y el OIEA observó en su informe sobre la aplicación de las salvaguardias correspondiente a 2003 que no había encontrado ningún indicio de desviación de material nuclear ni materiales o actividades nucleares no declarados.

13. Tras la incorporación de Lituania a la Unión Europea en mayo de 2004, fue necesario sustituir el acuerdo bilateral de salvaguardias con el OIEA y su Protocolo Adicional por acuerdos trilaterales entre los Estados de la Unión Europea no poseedores de armas nucleares, la EURATOM y el OIEA. Pronto seguirá en Lituania la aplicación del enfoque integrado de salvaguardias.

14. Desde el ingreso de Lituania a la Unión Europea el 1º de mayo de 2004, los inspectores de la Comisión Europea han llevado a cabo inspecciones en el marco del régimen de salvaguardias de la EURATOM.

Artículo 4

15. De conformidad con el compromiso asumido por Lituania durante las negociaciones de su ingreso a la Unión Europea, el 31 de diciembre de 2004 dejó de funcionar la Unidad 1 de la central nuclear de Ignalina. Se ha fijado ya el programa de clausura definitiva.

16. El combustible gastado ha sido almacenado en la central de Ignalina desde que ésta entró en funcionamiento. En ningún momento ha habido reelaboración o exportación del combustible gastado. Aunque los cofres de almacenamiento en seco del combustible gastado situados en las afueras de la central nuclear de Ignalina entraron en funcionamiento en 1999, ya están casi llenos. Se está diseñando una nueva instalación de almacenamiento en seco de las especificaciones más modernas, que tendrá un funcionamiento previsto de 50 años y ofrecerá una contención adecuada y de blindaje contra la radiación de los conjuntos combustibles removidos de las dos unidades de la central de Ignalina.

Artículo V

17. Lituania ratificó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en febrero de 2000 y adoptó todas las medidas necesarias para aplicar sus disposiciones en el plano nacional. Lituania considera que ese Tratado es un instrumento esencial de la estructura mundial del proceso de desarme nuclear.

Artículo VI

18. El objetivo que persigue Lituania es la eliminación total de las armas nucleares, como se afirma en los Documentos Finales de las Conferencias de Examen de 1995 y 2000. Lituania está convencida de que la rendición de cuentas, la transparencia, la irreversibilidad y el fomento de la confianza son principios fundamentales que constituyen un marco indispensable para promover la aplicación del artículo VI.

19. Es necesario dar cumplimiento a los compromisos recogidos en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000. Lituania considera que se debe abordar con carácter prioritario, entre otras cosas, la cuestión de las armas nucleares no estratégicas. Las reducciones verificables del número de esas armas es parte integrante del proceso de control de las armas nucleares y desarme nuclear. Es importante que se cumplan las iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992 y se informe regularmente sobre su aplicación.

20. Un tratado de prohibición de la producción de material fisionable constituye el siguiente paso lógico del programa multilateral de no proliferación y desarme. Lituania hace un llamamiento a que se inicien de inmediato las negociaciones, sin condiciones previas, de un tratado de esa índole que sea de carácter no discriminatorio, multilateral y verificable de manera efectiva a nivel internacional.

21. Lituania apoyó la Iniciativa de lucha contra la proliferación, que ha demostrado ser un medio eficaz de hacer frente al tráfico ilícito de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, de conformidad con la legislación nacional y las disposiciones pertinentes del derecho internacional.

22. Lituania apoya la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que se pide que todos los Estados tomen medidas efectivas para impedir que agentes no estatales adquieran armas nucleares. Lituania presentó en 2004 el informe solicitado en dicha resolución (S/AC.44/2004/(02)/26).

Artículo VII

23. Aunque la propia Lituania no es miembro de una zona libre de armas nucleares, celebra y alienta los progresos en la elaboración y aplicación de acuerdos sobre zonas libres de armas nucleares que sean compatibles con el derecho internacional y las directrices de la Comisión de Desarme.

Artículo VIII

24. La prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las decisiones que la acompañaron, aprobadas en 1995, incluyen el compromiso de participar en un proceso consolidado de examen del Tratado. La presentación regular de informes sobre la aplicación del Tratado ha demostrado ser una herramienta útil para mejorar las funciones de aplicación y responsabilidad previstas en el Tratado.

Artículo IX

25. La adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es un objetivo fundamental. Lituania deploró el anuncio de la República Popular Democrática de Corea de su intención de retirarse del Tratado y ha continuado instándolo a que vuelva a dar pleno cumplimiento a sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación con arreglo al Tratado, incluido su acuerdo de salvaguardias con el OIEA.

Artículo X

26. Lituania opina que es importante que los Estados no puedan retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y continúen así gozando de los beneficios de las tecnologías o instalaciones nucleares adquiridas mientras eran todavía partes en el Tratado.
